



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 73 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
MINISTERIO DE DEFENSA. Secretaría de Estado de Defensa. Instituto de la Vivienda.- <i>Enajenación de local sito en Motril, por subasta pública</i>	2	CENES DE LA VEGA.- <i>Procedimiento de deslinde de parcela "Solar VPO" sito en Nerea Risquel</i>	8
		CÚLLAR VEGA.- <i>Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2017</i>	9
		GRANADA. Secretaría General.- <i>Convenio de encomienda de gestión con el Consorcio Granada para la Música</i>	9
		HUÉSCAR.- <i>Aprobación de padrones de agua, basura, alcantarillado, depuración y canon del primer trimestre de 2017</i>	11
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA		HUÉTOR SANTILLÁN.- <i>Agua potable, basura y alcantarillado, 4º bimestre de 2016</i>	12
SALA DE LO SOCIAL.- <i>Recurso de suplicación 2173/16</i>	2	HUÉTOR TÁJAR.- <i>Aprobación inicial del presupuesto general, ejercicio 2017</i>	12
		HUÉTOR VEGA.- <i>Aprobación definitiva de modificación de bases de ejecución del presupuesto general para el 2017</i>	12
JUZGADOS		JÉREZ DEL MARQUESADO.- <i>Padrones de agua, basura, alcantarillado y tratamiento de residuos, ejercicio 2017</i>	13
PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOCE DE GRANADA.- <i>Notificación a Juan Manuel Gómez Martín; y otro</i>	3	MURTAS.- <i>Aprobación definitiva de crédito extraordinario 01/2017</i>	13
SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA.- <i>Ejecución 10/17</i>	3	<i>Aprobación definitiva de suplemento de crédito 02/2017</i> .	13
<i>Ejecución 106/16</i>	3	PINOS PUENTE.- <i>Admisión a trámite de proyecto de actuación para vivienda turística de alojamiento rural</i>	14
SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA.- <i>Autos 882/16</i>	3	VILLAMENA.- <i>Aprobación del presupuesto 2017</i>	14
SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.- <i>Autos 50/17</i>	4	<i>Proyecto de actuación de monoposte BP</i>	14
<i>Autos 151/16</i>	5	<i>PGOU y adenda, impacto ambiental</i>	15
<i>Autos 114.1/15</i>	5		
<i>Autos 809/16</i>	6	ANUNCIOS NO OFICIALES	
SOCIAL NÚMERO UNO DE JAÉN.- <i>Autos 451/16</i>	6	CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS.- <i>Selección de personal</i>	15
PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE ALMUÑÉCAR.- <i>Autos 738/14</i>	6	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MOTRIL.- <i>Convocatoria pública de ayudas, programa InnoCámaras</i>	19
		<i>Convocatoria pública de ayudas, programa TICCámaras</i> ..	20
AYUNTAMIENTOS			
ALBOLOTE.- <i>Rectificación de error en licitación de suministro de diverso material para vestuarios CDU</i>	7		
ALMUÑÉCAR.- <i>Contratación para el servicio de mensajería</i>	7		
BÉRCHULES.- <i>Proyecto de actuación PA53/17</i>	8		

NÚMERO 1.914

MINISTERIO DE DEFENSA

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
INSTITUTO DE VIVIENDA
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA
DEFENSA

RESOLUCIÓN del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa por la que se anuncia la enajenación por subasta pública con proposición económica en sobre cerrado de un local, sito en Motril (Granada).

Por resolución del Director Gerente del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, se acuerda la venta en subastas públicas sucesivas (tercera y cuarta), con proposición económica en sobre cerrado del inmueble que a continuación se describe:

1. "Local Calle Capitán Luque 7, Bajo" en Motril (Granada).

Finca número 32176, al tomo 1827, Libro 453, Folio 172, Inscripción segunda del Registro de la propiedad número uno de Motril. IDUFIR: 18024000632404. Referencia catastral 3479007VF5637G0001 HU.

Superficie registral 142,04 metros cuadrados.

Precio de licitación: Tercera subasta 49.562,83 euros, y cuarta subasta 47.084,69 euros.

Características físicas, jurídicas, inscripción registral, catastral, técnicas, y usos urbanísticos de las propiedades:

Las que figuran en los pliegos que rigen para las subastas.

Fecha límite de presentación de ofertas y documentación para licitar en la subasta:

Desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la subasta en el BOE, hasta las trece horas del día 10 de mayo de 2017, en el Registro del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle Isaac Peral, número 20-32, de Madrid, sin que se permita ninguna proposición presentada con posterioridad a dicho plazo. Se admitirán ofertas enviadas por correo certificado, en cuyo caso el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en las oficinas de correos y anunciará la remisión de su oferta al Registro, en el mismo día, mediante fax al número 91 602 08 85.

La apertura de sobres con las proposiciones económicas por la Mesa constituida al efecto, tendrá lugar en la sede del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, c/ Isaac Peral, número 20-32, de Madrid, el día 24 de mayo de 2017, a partir de las 11:00 horas.

Obtención de documentos e información general: En las oficinas del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED), en el domicilio antes indicado (teléfonos, 91 602 08 19, 91 602 07 42), en horario de oficina, así como en la página Web: www.invied.es, y en las oficinas centrales del INVIED, Oficina Comercial (teléfonos 91 602 09 19, 91 602 08 19, 91 602 08 44, 91 602 08 19 y 91 602 07 42), calle Isaac Peral, número 20-32, de Madrid.

Las visitas al local deberán efectuarse previa cita concertada con el Área de Patrimonio de la Subdelegación de Defensa de Granada, calle Santa Bárbara, número 13 (teléfono 958 80 63 03).

En caso de la existencia de algún error material en el presente anuncio, se estará a lo establecido en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas reguladoras que rigen para la enajenación.

Madrid, 27 de marzo de 2017.-El Director Gerente, fdo.: Atilano Lozano Muñoz.

NÚMERO 1.969

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SALA DE LO SOCIAL. SECCIÓN SEGUNDA

Recurso suplicación 2173/16

EDICTO

D^a Laura Tapia Marín, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada,

HACE SABER: Que en el recurso de suplicación núm. 2173/16 interpuesto por Miguel Ruiz Ruiz contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 3 de los de Granada en fecha 18 de abril de 2016 en autos núm. 794/15 se ha dictado sentencia de fecha quince de febrero de dos mil diecisiete cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "Que estimando parcialmente el recurso de suplicación interpuesto por Miguel Ruiz Ruiz contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Granada en fecha 18 de abril de 2016, en autos seguidos a instancia del recurrente en reclamación sobre Seguridad Social contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Jocan Agua, S.L., y Fraternidad MUPRESA, debemos revocar y revocamos dicha sentencia y declaramos afecto al actor IP en grado de total, por AT y condenamos a los codemandados a estar y pasar por ello y a la Mutua a que abone al actor una pensión del 55% de su base reguladora con los incrementos y revalorizaciones oportunas y desde el 6/7/2015.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, con advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso de casación para la unificación de doctrina que previene el art. 218 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social y que habrá de prepararse ante esta Sala dentro de los diez días siguientes al de su notificación, con los requisitos previstos en los números 2 y 3 del art. 221, debiéndose efectuar, según proceda, las consignaciones previstas en los arts. 229 y 230 de la misma, siendo al cuenta de depósitos y consignaciones de esta Sala la abierta en la entidad bancaria Santander, oficina c/ Reyes Católicos, 36, de esta capital con núm. 1758.0000.80 2173.16. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta del Banco de Santander ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario y en "concepto" se consignarán los 16 dígitos del número

de cuenta 1758.0000.80.2173.16. Y pudiendo sustituir tal ingreso por aval bancario solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito, sin cuyos requisitos se tendrá por no preparado el recurso.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Jocan Agua, S.L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Granada, a 3 de abril de 2017.-Fdo.: Laura Tapia Ceballos.

NÚMERO 1.915

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOCE DE GRANADA

Notificar sentencia a Juan Manuel Gómez Martín y Fernando Salvador Jiménez Rodríguez

EDICTO

SENTENCIA Nº 142/2015

Juez que la dicta: D^a María Cristina Martínez de Páramo

Lugar: Granada

Fecha: trece de octubre de dos mil quince

Parte demandante: Consorcio de Compensación de Seguros

Abogado: César Octavio Bravo López

Parte demandada: Fernando Salvador Jiménez Rodríguez y Juan Manuel Gómez Martín

Objeto del juicio: acción de repetición

FALLO: Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el Consorcio de Compensación de Seguros contra D. Juan Manuel Gómez Martín y contra D. Fernando Salvador Jiménez Rodríguez, debiendo condenar y condenando a la demandada a que abone solidariamente a la actora en la cantidad de 700,87 euros, más intereses legales así como al pago de las costas procesales.

Contra esta resolución no cabe recurso, de conformidad con lo previsto en el art. 455.1 de la L.E.C.

NÚMERO 1.902

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA

Ejecución 10/17, notificar auto despachando ejecución y decreto de insolvencia

EDICTO

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 10/2017, sobre ejecución de títulos no judiciales, a instancia de María del Carmen Avilés Molina, contra Avanza Soluciones Tecnológicas, S.L., en la que

se ha dictado auto despachando ejecución y decretado su insolvencia.

Y para que sirva de notificación en forma a Avanza Soluciones Tecnológicas, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 1.903

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA

Ejecución 106/16, notificar decreto de archivo provisional

EDICTO

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 106/2016, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Promociones Abiamir, S.L., en la que se ha dictado decreto de archivo provisional.

Y para que sirva de notificación en forma a Promociones Abiamir, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 1.904

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

Autos 882/16

EDICTO

D^a Raquel Gallegos Medrano, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 882/2016, se ha acor-

dado citar a Joaquín Rodríguez Garrido, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 20 de noviembre de 2017, a las 11:00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, 4ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Joaquín Rodríguez Garrido, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 24 de marzo de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 1.895

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

EDICTO

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 50/2017

Negociado: GP

N.I.G.: 1808744S20150003417

De: Jesús Garrido Macías

Abogado: Rosa María Benavides Ortigosa

Contra: Iter a Ítaca S.L. y Fogasa

Dª Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 50/2017, a instancia de la parte actora D. Jesús Garrido Macías, contra Iter a Ítaca, S.L., y Fogasa, sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto de fecha 29 de marzo de 2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Iltma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en estas actuaciones con fecha 24 de noviembre de 2016, despachándose la misma a favor de D. Jesús Garrido Macías, contra Iter a Ítaca, S.L., por la cantidad de 1.205,67 euros de principal más 180,84 euros presupuestados para intereses y costas en concepto de principal, más la de calculados los intereses y costas, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes, derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las cantidades citadas.”

Que así mismo se ha dictado Decreto de fecha 29 de marzo de 2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a medidas concretas, acuerdo:

- Requerir a la ejecutada Iter a Ítaca, S.L., a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponerse también multas coercitivas periódicas.

- Requerir al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio

- Decretar el embargo de las cantidades que por el concepto de devolución del Impuesto de Sociedades y/o Declaración de la Renta de las Personas Físicas, o por cualquier otro concepto, tenga que efectuar las Delegación de Hacienda al/a los ejecutado/s, respecto del último periodo impositivo, así como en los sucesivos, a cuyo efecto líbrese atento oficio a dicha Delegación para que, en el caso de existir dichas cantidades, sean transferidas a la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

- Decretar el embargo de las cantidades reclamadas, en autos, obrantes en las entidades financieras adheridas al sistema de embargos de cuentas concertado con el Consejo General del Poder Judicial y al que tiene acceso este Juzgado.

- No constando que la entidad ejecutada Iter a Ítaca, S.L. sea titular de bienes sobre los que trabar embargo, así como el resultado de la averiguación telemática sobre la situación de baja de la entidad ejecutada, dése traslado al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el término de quince días hábiles inste lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, y ello previo al dictado de auto de insolvencia de dicha parte ejecutada con C.I.F.: B-18486571 y en cuantía de 1.205,67 euros de principal, más 180,84 euros presupuestados para intereses y costas.”

Y para que sirva de notificación al demandado Iter a Ítaca, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 29 de marzo de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Rafaela Ordóñez Correa.

NÚMERO 1.896

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA*Notificar auto y decreto en ejecución 151/16*

EDICTO

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 151/2016, a instancia de la parte actora D. Jorge de Julián Solano, contra Sochoklub, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto de fecha 3/04/17, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.^a Ilma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 7.029,99 euros en concepto de principal, más la de 1.054,48 euros calculadas para intereses y gastos.

Seguidamente se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

DISPONGO:

- Habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional, dese traslado al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el término de quince días hábiles inste lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, y ello previo al dictado de auto de insolvencia de dicha parte ejecutada Sochoklub, S.L., con C.I.F.: B1951773, domiciliado en c/ Azorín 7, Granada, y en cuantía de 7.029,99 euros de principal, más 1.054,48 euros presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

- No obstante lo anterior, se decreta el embargo de las cantidades que por el concepto de devolución del Impuesto de Sociedades y/o Declaración de la Renta de las Personas Físicas, o por cualquier otro concepto, tenga que efectuar las Delegación de Hacienda al ejecutado, respecto del último periodo impositivo, así como en los sucesivos, a cuyo efecto líbrese atento oficio a dicha Delegación para que, en el caso de existir dichas cantidades, sean transferidas a la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

- Decretar el embargo de las cantidades reclamadas, en autos, obrantes en las entidades financieras adheridas al sistema de embargos de cuentas concertado con el Consejo General del Poder Judicial y al que tiene acceso este Juzgado.

Y para que sirva de notificación al demandado Sochoklub, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 3 de abril de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Rafaela Ordóñez Correa.

NÚMERO 1.897

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

EDICTO

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales
114.1/2015. Negociado: JM
N.I.G.: 1808744S20150001606
De: D^a María Marinetto Salgueiro
Abogado: Gonzalo Torres Sagaz
Contra: Invest Import New Future, S.L.

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 114.1/2015, a instancia de la parte actora D^a María Marinetto Salgueiro, contra Invest Import New Future, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 30 de noviembre de 2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

a) Declarar al ejecutado Invest Import New Future, S.L., en situación de Insolvencia total.

b) Archivarlas actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

d) Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes.

e) Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fogasa.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº 1642 0000 64 0114 15 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

La Letrada de la Administración de Justicia."

Y para que sirva de notificación al demandado Invest Import New Future, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOP, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 31 de marzo de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Rafaela Ordóñez Correa.

NÚMERO 1.906

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

Citación a juicio autos 809/16

EDICTO

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en fecha 21/03/2017 en los autos número 809/2016, se ha acordado citar a Frasimusic, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 5 de julio de 2017, a las 11:05 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Frasimusic, S.L., se pide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 24 de marzo de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Rafaela Ordóñez Correa.

NÚMERO 1.900

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE JAÉN

EDICTO

N.I.G.: 2305044S20160001876

Procedimiento: 451/2016. Negociado: C

De: D. Manuel Ruiz Ramírez

Contra: Mutua Asepeyo, Inversiones Milasur, S.L., y TGSS, INSS

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Jaén,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento número 451/2016, sobre Seguridad Social en materia prestacional, a instancia de Manuel Ruiz Ramírez, contra Mutua Asepeyo, Inversiones Milasur, S.L., y TGSS, INSS, en la que con fecha se ha dictado sentencia cuyo fallo literal es el siguiente:

FALLO: Que desestimando la demanda interpuesta por D. Manuel Ruiz Ramírez, frente al INSS, TGSS, Mutua Asepeyo e Inversiones Milasur, S.L., se confirma la resolución impugnada emitida por el INSS que declara que el proceso de incapacidad temporal iniciado el 10 de febrero de 2016 deriva de enfermedad común.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así, por ésta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de la fecha, cuando S.S.^a se encontraba celebrando audiencia pública en la Sala de este Juzgado, de todo lo cual, yo, la Letrada de la Admón. de Justicia, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Inversiones Milasur, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOP de Jaén y Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en la actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias, o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén, 29 de marzo de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María Asunción Saiz de Marco.

NÚMERO 1.671

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Expte. dominio, inmatriculación 738/2014

EDICTO

D^a Francisca María Pérez Aguilera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n^o 1 de Almuñécar,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente dominio, inmatriculación a instancia de D. Francisco Moisés García Mingorance, D^a M^a Esther Zambrano Amat y D^a Elisa Crespo Pérez, de las siguientes fincas:

- Rústica: Finca rústica de olivos de regadío, sita en el término municipal de Jete, en paraje Barranco La Fifa, es la parcela catastral número 730 del polígono 3, con una superficie de treinta y seis áreas y setenta y ocho centiá-

NÚMERO 1.880

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)*Contratación para el servicio de mensajería del Ayuntamiento*

EDICTO

I. Entidad adjudicataria:

A) Ayuntamiento de Almuñécar.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Expediente número: 51/17.

D) Dirección Perfil del Contratante: <http://www.almunecar.info>

II. Objeto del contrato:

A) Tipo de contrato: Servicios.

B) Descripción del objeto: Contratación del Servicio de Mensajería del Ayuntamiento de Almuñécar.

III. Plazo de duración: Dos años, susceptibles de prorrogarse por dos años más.

IV. Tramitación, procedimiento y forma:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Oferta económica más ventajosa atendiendo a varios criterios.

V. Garantías:

A) Garantía provisional: No se requiere.

B) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A.

VI. Precio de licitación: 14.000,00 euros anuales, IVA incluido.

VII. Obtención de documentación e información:

A) Ayuntamiento de Almuñécar.

B) Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 1.

C) Localidad y código postal: Almuñécar (Granada), 18690.

D) Teléfono 958838601 y/o en la página web del Ayuntamiento.

www.almunecar.info (perfil del contratantes)

VIII. Capacidad para contratar: Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen incurso en alguna de las prohibiciones de contratar comprendidas en el art. 60 del TRLCSP y acrediten solvencia económica y financiera en los términos del art. 54 a 64 y 72 a 82 del TRLCSP, requisito que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos en que con arreglo al artículo 65 del TRLCSP sea exigible.

IX. Requisitos específicos del contratista: Los exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

X. Presentación de ofertas:

A) Fecha límite de presentación: Fecha límite: 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOP, terminando a las 14 horas. En el caso de que el último día del plazo sea sábado, domingo o declarado festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

B) Documentación que integrarán las proposiciones: Ver pliego de cláusulas administrativas.

reas (3.678 m2), que linda: al Norte, con la parcela catastral número 530, de D^a Rosario Castillo Fernández, y con el Barranco Canina, identificado como finca catastral número 9007, de la Junta de Andalucía; al Este, con la parcela catastral número 530, de D^a Rosario Castillo Fernández; al Oeste, con el Barranco Canina, identificado como finca catastral número 9007, de la Junta de Andalucía, y con la parcela catastral número 729, de D^a María Esther Zambrano Amat; y, al Sur, con la parcela catastral número 526, de D. Sam laei, y con la parcela catastral número 729, de D^a María Esther Zambrano Amat, es la finca con referencia catastral número 18111A003007300000PO.

- Rústica: Finca rústica de uso agrario, sita en el término municipal de Jete, en paraje Barranco La Fifa, es la parcela catastral número 729 del polígono 3, con una superficie de treinta y cuatro áreas y veintitrés centiáreas (3.423 m2), que linda: al Norte, con el Barranco Canina, identificado como finca catastral número 9007, de la Junta de Andalucía, y con la parcela catastral número 730, de D. Francisco Moisés García Mingorance y D^a Elisa Crespo Pérez, y con la parcela catastral número 526, de D. Sam Ziaei; al Oeste, con el Barranco Canina, identificado como finca catastral número 9007, de la Junta de Andalucía; y, al Sur, con Barranco, de la Junta de Andalucía. Es la finca con referencias catastrales números 18111A003007290000PR y 18111A003007290001AT

Por el presente y en virtud de lo acordado en diligencia de ordenación de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Almuñécar, 14 de febrero de 2017.-La Secretaria (firma ilegible).

NÚMERO 1.910

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)*Rectificación error licitación suministro diverso material para vestuarios CDU*

EDICTO

Con motivo del error material detectado en el PPT correspondiente a la licitación del servicio de desratización, desinsectación y desinfección (DDD) para este municipio,

SE HACE PÚBLICO QUE: Por la Junta de Gobierno Local de fecha 7/04/2017, se acordó rectificar el error detectado en la Cláusula 4 del PPT que regirá la citada licitación, respecto a la periodicidad de la acción de choque en las labores de desratización, debiendo decir "bimestral" donde se dice bimensual.

Lo que se hace público para general conocimiento, ampliándose el plazo de presentación de ofertas hasta el 24 de abril de 2017.

Albolote, 7 de abril de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: Concepción Ramírez Marín.

C) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Almuñécar.

XI. Apertura de ofertas:

A) Lugar: Salón de Actos del Ayuntamiento.

B) Fecha y hora: Que se comuniquen por fax o e-mail a los licitadores.

XII. Gastos del anuncio: por cuenta del adjudicatario.

Almuñécar, 4 de abril de 2017.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 1.885

AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES (Granada)

Proyecto de actuación PA53/17

EDICTO

Por resolución de Alcaldía nº PA53/17, de 4/04/2017, se ha aprobado admitir a trámite el proyecto de actuación para legalización de complejo turístico, aula de la naturaleza y centro de formación existentes en Cortijo Doña Ángeles Pago de Albayar, nº 1, en el término municipal de Bérchules, a instancia de D. Carlos Francisco Pezzi Picklesimer, en representación de Aula de la Naturaleza La Alpujarra, S.L., con CIF B18638247. El expediente se pone de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. para reclamaciones.

Bérchules, 4 de abril de 2017.-El Alcalde, Ismael Padilla Gervilla.

NÚMERO 1.907

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)

Inicio de procedimiento deslinde de parcela "Solar VPO" sito en Nerea Risquel

EDICTO

El Ayuntamiento de Cenes de la Vega, por acuerdo del Pleno adoptado en su sesión ordinaria de 31 de marzo de 2017, ha iniciado procedimiento de deslinde de la parcela denominada "Solar VPO", inscrita en el Inventario Municipal de Bienes, apunte 15, y que se corresponde con la finca registral 8284 de Cenes de la Vega, inscrita igualmente en el Libro 125, folio 58 del Registro de la Propiedad 5 de Granada, sita en la calle Nerea Risquel, de sus fincas colindantes, a saber: finca registral 1010 de Cenes de la Vega, finca registral 1009 de Cenes de la Vega (en parte la parcela catastral 1739613VG5113H), Urbanización La Colina (parcela catastral 2336801VG5123E), finca registral 907 de Cenes de la Vega (parcela catastral 2334003VG5123C), finca registral 884 de Cenes de la Vega (parcela catastral

2334004VG5123C), finca registral 2187 de Cenes de la Vega (parcela catastral 2334005VG5123C), finca registral 906 de Cenes de la Vega (parcela catastral 2334006VG5123C), finca registral 903 de Cenes de la Vega (parcela catastral 2334011VG5123C), finca registral 902 de Cenes de la Vega (parcela catastral 2334012VG5123C), finca registral 941 de Cenes de la Vega (parcela catastral 2334028VG5123C), finca registral 836 de Cenes de la Vega (parcela catastral 2334029VG5123C), finca registral 837 de Cenes de la Vega (parcela catastral 2334030VG5123C), finca registrales de la 8756 a 8797 de Cenes de la Vega (parcela catastral 2334035VG5123C), Edificio Puerto Arán (parcela catastral 2334034VG5123C), Edificio Sierra Nevada (parcela catastral 2032401VG5123A), Barranco de la Venta, fincas registrales 2283 y 6733 de Cenes de la Vega (parcela catastral 2034002VG5123C), finca registral 6732 de Cenes de la Vega (parcela catastral 1835069VG5123E), finca registral 9050 de Cenes de la Vega (parcela catastral 2133301VG5123C), finca registral 9049 de Cenes de la Vega (parcela catastral 2133320VG5123C), finca registral 9048 de Cenes de la Vega (parcela catastral 2133319VG5123C), finca registral 9047 de Cenes de la Vega (parcela catastral 2133318VG5123C), finca registral 9046 de Cenes de la Vega (parcela catastral 2133317VG5123C), finca registral 9045 de Cenes de la Vega (parcela catastral 2133316VG5123C), finca registral 9044 de Cenes de la Vega (parcela catastral 2133315VG5123C), finca registral 9043 de Cenes de la Vega (parcela catastral 2133314VG5123C), finca registral 9042 de Cenes de la Vega (parcela catastral 2133313VG5123C), finca registral 9041 de Cenes de la Vega (parcela catastral 2133312VG5123C), finca registral 9040 de Cenes de la Vega (parcela catastral 2133311VG5123C), finca registral 9039 de Cenes de la Vega (parcela catastral 2133310VG5123C), finca registral 9038 de Cenes de la Vega (parcela catastral 2133309VG5123C), finca registral 9037 de Cenes de la Vega (parcela catastral 2133308VG5123C), finca registral 9036 de Cenes de la Vega (parcela catastral 2133307VG5123C), finca registral 9035 de Cenes de la Vega (parcela catastral 2133306VG5123C), finca registral 9034 de Cenes de la Vega (parcela catastral 2133305VG5123C), finca registral 9033 de Cenes de la Vega (parcela catastral 2133304VG5123C), finca registral 9032 de Cenes de la Vega (parcela catastral 2133303VG5123C), y la finca registral 9031 de Cenes de la Vega (parcela catastral 2133302VG5123C).

El acta de apeo comenzará el día 22 de junio de 2017 a las 9 horas en c/ Nerea Risquel nº 40. Si se produjesen precipitaciones o vientos superiores a 60 kms por hora el día fijado, esta se retrasará por plazos de 24 horas hasta que las condiciones climatológicas permitan la ejecución.

Las personas interesadas podrán presentar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes a su derecho hasta diez días antes del señalado para el inicio del acta de apeo.

Cenes de la Vega, 5 de abril de 2017.-El Alcalde, fdo.: Juan Ramón Castellón Rodríguez.

NÚMERO 1.990

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2017

EDICTO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	<u>EUROS</u>
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1: Gastos de personal	2.032.966,34
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	1.360.375,13
Capítulo 3: Gastos financieros	90.500,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	106.455,66
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6: Inversiones reales	253.474,48
Capítulo 7: Transferencias de capital	17.337,09
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8: Activos financieros	12.000,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	525.000,00
Total:	4.398.108,70

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	<u>EUROS</u>
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1: Impuestos directos	1.910.142,07
Capítulo 2: Impuestos indirectos	80.000,00
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	498.783,44
Capítulo 4: Transferencias corrientes	1.777.683,19
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	77.500,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	42.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8: Activos financieros	12.000,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00
Total:	4.398.108,70

RESUMEN PLANTILLA DE PERSONAL 2017

<u>Denominación de la plaza</u>	<u>Núm. de plazas/</u>	<u>Grupo</u>
	<u>Puestos</u>	
PERSONAL FUNCIONARIO		
Funcionarios Habilitación Nacional:		
Secretario	1	A1
Interventor	1	A1
Funcionarios Adminis. General		
Escala Técnica:		
Técnico de Gestión	1	A2
Escala Administrativa:		
Administrativos	4	C1
Auxiliar Administrativo	3	C2
Funcionarios Adminis. Especial:		
Subescala Técnica		

Arquitecto Técnico	1	A2
Bibliotecario	1	A2
Técnica Área Económica	1	A2
Administrativo Recaudación	1	C1
Administrativo Servicios Especiales	1	C1
Subescala Servicios Especiales:		
Policía Local		
Oficial Jefe Policía Local	1	C1
Policía Local	6	C1
Subescala Servicios Especiales:		
Personal de Oficinos		
Encargado Albañilería	1	C2
Oficial 1ª Albañilería	1	C2
Jardineros	2	C2
Electricista	1	E
Fontanero	1	E
Conductor Barredora	1	E
Limpiadoras Edificios Municipales	6	E
PERSONAL LABORAL		
Conductor Barredora	1	E

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cúllar Vega, 11 de abril de 2017.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Cabrera.

NÚMERO 1.920

AYUNTAMIENTO DE GRANADA**SECRETARÍA GENERAL**

Convenio encomienda perfil del contratante Consorcio Granada para la Música

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Granada, en sesión celebrada el 24 de febrero de 2017, y el Presidente del Consorcio Granada para la Música, mediante resolución 1/2017, de 18 de enero, han aprobado y formalizado el Convenio de Colaboración entre ambas instituciones, para la "Constitución y Gestión del Perfil de Contratante del Consorcio por parte del Ayuntamiento de Granada", mediante Encomienda de Gestión, cuyo contenido es el siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA Y EL CONSORCIO GRANADA PARA LA MÚSICA PARA LA CONSTITUCIÓN Y GESTIÓN DEL PERFIL DE CONTRATANTE Granada, a 6 de marzo de 2017

REUNIDOS:

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Cuenca Rogríguez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, en su calidad de Presidente del Consorcio Granada para la Música.

Y de otra, el Teniente de Alcalde, D. Baldomero Oliver León, Delegado de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria y suscriben este convenio al amparo de lo dispuesto en el artículo 11.3.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A tal efecto

EXPONEN

I. El Consorcio Granada para la Música, se constituye en una Entidad de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que son la gestión integral de la Orquesta Ciudad de Granada; la dirección, administración y organización de aquellos otros eventos, instituciones e instalaciones culturales que puedan serle atribuidas; y la promoción y desarrollo de sus actividades, a fin de conseguir la mayor difusión y disfrute del patrimonio musical universal con especial referencia al acervo musical andaluz y español, siendo beneficiaria de su actividad la colectividad en general.

II. Los miembros del mismo asegurarán el desarrollo de las actividades y programas del Consorcio mediante la aportación de los recursos necesarios en los ámbitos de personal, medios materiales, programas y funcionamiento del ente consorcial.

III. El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, exige a todos los órganos de contratación del sector público, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, colgar en Internet esa información a través del perfil del contratante.

IV. La Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, indica:

La Plataforma de Contratación del Estado regulada en el artículo 334 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, pasará a denominarse Plataforma de Contratación del Sector Público.

En la Plataforma se publicará, en todo caso, bien directamente por los órganos de contratación o por interconexión con dispositivos electrónicos de agregación de la información de las diferentes administraciones y entidades públicas, la convocatoria de licitaciones y sus resultados de todas las entidades comprendidas en el apartado 1 del artículo 3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

V. En éste momento el Consorcio no dispone de infraestructura administrativa ni de infraestructura informática suficiente para gestionar el perfil del contratante que asegure la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual.

VI. El Ayuntamiento de Granada forma parte del Consorcio Granada para la Música, siendo la administración de adscripción de dicho Consorcio, y cuenta con los medios técnicos para la puesta en marcha y funcionamiento del perfil de contratante del Consorcio.

Por todo cuanto antecede,
ESTIPULAN

Encomendar la gestión en los siguientes términos:
PRIMERO. OBJETO DE LA ENCOMIENDA.

Que el Consorcio Granada para la Música tiene, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la obligación de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, en Internet, a través del perfil del contratante.

Por el presente convenio el Consorcio Granada para la Música encomienda al Excmo. Ayuntamiento de Granada la gestión de su perfil del contratante, a través de la página WEB del Ayuntamiento.

Por otro lado la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado modifica la denominación de la Plataforma de Contratación del Estado que pasará a denominarse la Plataforma de Contratación del Sector Público recogiendo además la obligatoriedad de publicación de las convocatorias de licitaciones públicas y sus resultados, cuestión para lo cual Disposición adicional tercera. Plataforma de Contratación del Sector Público indica que la Plataforma de Contratación del Estado regulada en el artículo 334 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, pasará a denominarse Plataforma de Contratación del Sector Público, y, en la misma se publicará, en todo caso, bien directamente por los órganos de contratación o por interconexión con dispositivos electrónicos de agregación de la información de las diferentes administraciones y entidades públicas, la convocatoria de licitaciones y sus resultados de todas las entidades comprendidas en el apartado 1 del artículo 3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDA. FORMA DE EJECUCIÓN.

Derechos y deberes del Ayuntamiento de Granada que recibe la encomienda:

I. El Ayuntamiento de Granada pone a disposición de los órganos de contratación del Consorcio la siguiente dirección de Internet: <http://www.granada.org/contrata.nsf> para publicar el perfil del contratante.

Con carácter general la documentación que el Ayuntamiento de Granada se compromete a publicar es la siguiente:

- Anuncios de licitación.
- Anuncios de adjudicación.
- Pliegos de cláusulas administrativas
- Anulación de procedimientos.
- Consultas formuladas y respuestas aportadas por el órgano de contratación.
- Las demás exigibles por la legislación de contratos que haya de ser objeto de difusión a través del perfil de contratante.

El Ayuntamiento de Granada se reserva el derecho de gestionar los espacios de licitación (creación, asignación, y reasignación...), indicando siempre, en su caso, a la Administración encomendante la ubicación en la página Web de su perfil.

Transcurridos dos meses desde la publicación de la adjudicación, toda la información relativa a la licitación podrá ser eliminada del perfil del contratante.

II. El Ayuntamiento de Granada publicará, bien directamente por los órganos de contratación o por interconexión con dispositivos electrónicos de agregación de la información de las diferentes administraciones y entidades públicas, la convocatoria de licitaciones y sus resultados del Consorcio Granada para la Música.

Derechos y deberes del Consorcio encomendante:

Actuarán en representación del órgano de contratación el Presidente del Consorcio o persona en quien delegue.

La comunicación del Consorcio con el Ayuntamiento, a efectos de publicación de la información relativa a las licitaciones, se efectuará, siempre y en todo caso, por correo electrónico.

El Consorcio usará el correo electrónico creado específicamente para tal extremo.

La documentación que quiera colgar en el perfil del contratante se enviará a la siguiente dirección de correo electrónico:

- mredondo@granada.org

Hasta tanto los representantes locales tengan firma electrónica, la documentación que quieran colgar en el perfil tendrán que enviarla por correo electrónico y por escrito, debidamente rubricada por el Presidente del Consorcio o persona en quien delegue.

El Consorcio deberá especificar en los pliegos y en los anuncios la forma de acceso a su perfil.

La documentación que se cuelgue en el perfil del contratante por encomienda del Consorcio, será la remitida por ellos, sin entrar a valorar el Ayuntamiento si la misma se ajusta o no al ordenamiento jurídico.

TERCERA. ALCANCE Y LÍMITES DE LA ENCOMIENDA:

La presente encomienda implica exclusivamente la realización de la actividad técnico material de subida de datos al perfil del contratante, y no supone la cesión de la titularidad de la competencia en materia de contratación, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

La Administración encomendante es responsable de la supervisión del ejercicio de la actividad encomendada.

CUARTA. VIGENCIA DEL CONVENIO

La encomienda de gestión prevista en el presente Convenio tendrá una validez de cuatro años desde su publicación en el BOP. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto anteriormente, las partes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

QUINTA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO

1. El presente Convenio se extinguirá:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por denuncia de las partes con una antelación mínima de 2 meses a la fecha de extinción.
- c) Por revocación de la Administración encomendante ante cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de la Administración gestora de la encomienda. La revocación se realizará mediante resolución motivada de la Administración encomendante otorgando previamente trámite de audiencia a la Administración gestora de la encomienda.

d) Por renuncia de la Administración gestora de la encomienda ante cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de la Administración encomendante. La renuncia exigirá previamente trámite de audiencia a la

Administración encomendante; cumplido dicho trámite la renuncia se realizará mediante resolución motivada de la Administración gestora de la encomienda.

SEXTA. MECANISMO DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONVENIO.

Se creará una comisión mixta paritaria compuesta por dos miembros del Ayuntamiento de Granada y dos miembros del Consorcio Granada para la Música, que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de la ejecución del presente Convenio.

SÉPTIMA. CONSECUENCIAS APLICABLES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos por cada una de las partes firmantes del presente Convenio, podrá dar lugar a la extinción del mismo, en los términos establecidos en la Cláusula Quinta precedente.

OCTAVA. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y para la resolución de las dudas y lagunas que pudieran plantearse en la aplicación del mismo se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENA. COMPETENCIA JURISDICCIONAL.

Los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada son competentes para conocer en única instancia de los recursos que se deduzcan en relación con el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa

DÉCIMA. ENTRADA EN VIGOR

El presente Convenio entrará en vigor, una vez haya sido aprobado por los órganos competentes de las dos Entidades firmantes y se haya publicado en el BOP.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente Convenio, que se extiende por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Presidente del Consorcio, fdo.: Francisco Cuenca Rodríguez; El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, fdo.: Baldo Oliver León".

Lo que se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.3.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Granada, 7 de abril de 2017.-El Secretario General, fdo.: Ildefonso Cobo Navarrete.

NÚMERO 1.886

AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (Granada)

Aprobación padrones agua, basura, alcantarillado, depuración y canon primer trimestre 2017

EDICTO

D. José García Giralte, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar (Granada),

HACE SABER: Que aprobados por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2017, los padrones de la tasa del servicio domiciliario de agua potable, recogida de basura, alcantarillado, depuración de aguas y canon de mejora autonómico, correspondientes al primer trimestre de 2017, se exponen al público por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación en el B.O.P. a efectos de que pueda ser examinado por los interesados.

Contra estos padrones podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el órgano que los aprobó en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de finalización de la exposición pública de aquéllos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario al día siguiente al de la terminación del plazo de exposición.

Lugar de cobro: Oficina de Agua y Gestión de Huéscar.

Plazo de Ingreso: 60 días naturales desde el inicio de la puesta al cobro.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huéscar, 4 de abril de 2017.-El Alcalde, fdo.: José García Giralte.

NÚMERO 1.887

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR SANTILLÁN (Granada)

Agua potable, basura y alcantarillado 4º bimestre 2016

EDICTO

HACE SABER: Que habiendo sido aprobado por Decreto de Alcaldía el padrón de tasa de agua, basura y alcantarillado correspondiente al período de facturación de 4º bimestre/2016.

Los mismos se exponen al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.4 de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse ante dicho órgano recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.P., previo al contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

Andalucía, con sede en Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, estado a tales efectos el padrón a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Huétor Santillán, 4 de abril de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: María Pilar Pérez Rubio.

NÚMERO 1.976

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)

Aprobación inicial del presupuesto general, ejercicio 2017

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de marzo del 2017, el presupuesto general de la entidad, así como el O.A.L. Agencia Administrativa Local, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral fijo y laboral temporal para el ejercicio económico 2017.

De conformidad a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Huétor Tájar, 30 de marzo de 2017.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 1.991

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

Aprobación definitiva de modificación bases de ejecución presupuesto general para el 2017

EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.1 y 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 23 de febrero de 2017, sobre los expediente de modificación Bases de Ejecución Presupuesto General 2017.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Huétor Vega, 11 de abril de 2017.

NÚMERO 1.883

AYUNTAMIENTO DE JÉREZ DEL MARQUESADO (Granada)

Padrones agua, basura, alcantarillado y tratamiento residuos ejercicio 2017

EDICTO

D. José María Beas Cobo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jérez del Marquesado (Granada),

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía de fecha 4/04/2017 se ha aprobado el padrón de agua, basura, tratamiento de residuos y alcantarillado correspondiente al ejercicio 2017.

Dichas listas cobratorias se encuentran expuestas al público por plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la liquidación practicada, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que puedan formularse, queda abierto el periodo de cobranza en voluntaria del 1/07/2017 al 31/08/2017. Finalizado este plazo, las deudas no satisfechas devengarán el recargo del periodo ejecutivo que corresponda según dispone el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, e intereses de demora y costas en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jérez del Marquesado, 4 de abril de 2017.-El Alcalde-Presidente, José María Beas Cobo.

NÚMERO 1.888

AYUNTAMIENTO DE MURTAS (Granada)

Aprobación definitiva de crédito extraordinario 01/2017

EDICTO

Por medio del presente se hace saber que en cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 26 de febrero de 2017, del expediente nº 01/2017, de modificación de créditos para concesión de crédito extraordinario el cual se hace público con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS:

- ALTA EN PARTIDA DE GASTOS

Partida: 24161904

Descripción: Programa Emple@Joven y 30+

Créditos finales: 20.800 euros

- BAJA EN PARTIDA DE GASTOS

Partida: 450 21010

Descripción: Gastos mantenimiento infraestructura y edificios

Créditos iniciales: 28.527 euros

Baja de crédito: 8.800 euros

Créditos finales: 19.727 euros

ESTADO DE INGRESOS:

Partida: 87000

Descripción: Remanente de Tesorería para gastos generales

Importe: 12.000 euros

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Murtas, 5 de marzo de 2017.-El Alcalde, José Miguel Romera Rodríguez.

NÚMERO 1.889

AYUNTAMIENTO DE MURTAS (Granada)

Aprobación definitiva de suplemento de crédito 02/2017

EDICTO

Por medio del presente se hace saber que en cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 26 de febrero de 2017, del expediente nº 02/2017, de modificación de créditos para concesión de suplemento de crédito el cual se hace público con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS:

- ALTA EN PARTIDA DE GASTOS

Partida: 338

Descripción: Ayudas festejos

Créditos iniciales: 4.500 euros

Suplemento de crédito: 24.300 euros

Créditos finales: 28.800 euros

- BAJA EN PARTIDA DE GASTOS

Partida: 450 21010

Descripción: Gastos mantenimiento infraestructura y edificios

Créditos iniciales: 19.727 euros

Baja de crédito: 5.000 euros

Créditos finales: 14.727,00 euros

Partida: 920 22605

Descripción: Gastos diversos

Créditos iniciales: 12.000 euros

Baja de crédito: 3.300 euros

Créditos finales: 8.700 euros

ESTADO DE INGRESOS:

Partida: 48000

Descripción: Donativos y aportaciones para festejos
Importe: 16.000 euros

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Murtas, 5 de marzo de 2017.-El Alcalde, José Miguel Romera Rodríguez.

NÚMERO 1.882

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)

Admisión a trámite P.A. para vivienda turística de alojamiento rural (5/2014)

EDICTO

D. José Enrique Medina Ramírez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

HACE SABER: Que por resolución de ésta Alcaldía número 145, de marzo de 2017, se ha admitido a trámite el proyecto de actuación para la instalación de una vivienda turística de alojamiento rural sito en la cortijada de Torre Abeca, en la parcela 113 del polígono catastral nº 11 de este término municipal, formulado por D^a Amelia Sánchez Castro.

Conforme a la legislación vigente se expone al público por plazo de 20 días, para que los interesados puedan efectuar las alegaciones que estimen convenientes.

El expediente se encuentra de manifiesto en el departamento de Urbanismo del Ayuntamiento para su consulta.

Pinos Puente, 29 de marzo de 2017.-El Alcalde, fdo.: José Enrique Medina Ramírez.

NÚMERO 1.917

AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA (Granada)

Aprobación del presupuesto 2017

EDICTO

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 3 de abril de 2017, el presupuesto general, las bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico de 2017, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Villamena, 6 de abril de 2017.-El Alcalde (firma ilegible).

NÚMERO 1.918

AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA (Granada)

Proyecto de actuación monoposte BP

EDICTO

D. Francisco García Puga, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamena (Granada),

HAGO SABER: Que este Ayuntamiento Pleno en sesión del día 3 de abril de 2017 adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO SEGUNDO: PROYECTO DE ACTUACIÓN MONOPOSTE BP.- El Alcalde da cuenta que con fecha 24/08/2016, fue presentada por BP Oil España, S.A., soli-

cidad de aprobación de proyecto de actuación para la Instalación de rotulo mono poste en la Estación de Servicio Isrece sita en la Autovía A-44.

Visto que, con fecha 12/09/2016, los Servicios Técnicos Municipales emitieron informe favorable sobre la concurrencia en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto que, con fecha 10/01/2017, se emitió resolución de Alcaldía en la que se admitió a trámite el Proyecto de Actuación.

Visto que, con fecha 24/01/2017, se sometió a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dicho Proyecto de Actuación y se hizo llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Visto que, la instalación del mono-poste se va instalar dentro del perímetro de un proyecto de Actuación ya aprobado e informado favorablemente anteriormente por la Delegación Agricultura, Pesca y Medio Ambiente medio ambiente y agricultura y puesto que no afecta a su delimitación y puesto que tienen el informe favorable de Carreteras con las condiciones que en el mismo constan.

Visto que, NO se presentaron alegaciones al Proyecto de Actuación.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 21/02/2017 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar por unanimidad el Proyecto de Actuación presentado por BP Oil España, S.A., necesario y previo a la licencia de obras, para la Instalación de rotulo Mono poste en la estación de servicio Isrece S.L. con las siguiente condiciones: Instalación de Mono poste, junto la autovía A.44 p.k 152.700 de 4,00 x 4,00 sobre fuste de 12 metros de altura dentro de la parcela donde se encuentran las instalaciones de la estación de servicio a una distancia superior de 50 metros medidos desde la arista exterior de la calzada más próxima, en este caso de la glorieta del enlace 153 de la Autovía A-44.

SEGUNDO. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía del 10% para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

TERCERO. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

CUARTO. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Granada a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

QUINTO. Notificar el acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 43 apartado f de la LOUA.

Villamena, 5 de abril de 2017.-El Alcalde (firma ilegible).

NÚMERO 1.919

AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA (Granada)

PGOU de Villamena y adenda, impacto ambiental

EDICTO

D. Francisco García Puga, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamena,

HAGO SABER: Que este Ayuntamiento Pleno en sesión del día 3 de abril de 2017, adopto el siguiente acuerdo:

PUNTO CUARTO: PGOU DE VILLAMENA Y ADENDA DE IMPACTO AMBIENTAL.- Informa el Sr. Alcalde que ante la entrada en vigor de la Ley 3/2015 de 29 de diciembre, de medidas en materia de gestión integrada de calidad ambiental de aguas, tributaria y de sanidad animal, se debe realizar en el momento del procedimiento del pgou en que nos encontramos, una adenda al estudio de impacto ambiental. Elaborada dicha adenda, se somete a la consideración del pleno el documento de planeamiento, el estudio de impacto ambiental, la adenda que lo completa y el resto de documentación que figura en el expediente.

Visto que los documentos que contiene el expediente son los adecuados se acuerda aprobarlos por seis votos a favor y una abstención de D^a Lourdes Vílchez por ser propietaria de un solar afectado, y exponerlos al público por el espacio de 45 días dándole la mayor difusión posible, para las personas interesadas puedan realizar cuantas consultas y/o alegaciones consideren oportunas. Tras finalizar los trámites de información pública y consultas, esta corporación adoptará los acuerdos oportunos. Toda la documentación puede ser consultada en la página Web de este Ayuntamiento, <https://goo.gl/7eoalt>

Lo que en cumplimiento de lo acordado hago público para que en plazo de cuarenta y cinco días hábiles puedan presentarse cuantas alegaciones y/o reclamaciones se consideren oportunas. Además de la consulta que puede realizarse en el enlace citado, toda la documentación puede ser consultada en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

Villamena, 7 de abril de 2017.-El Alcalde (firma ilegible).

NÚMERO 1.916

CONSORCIO "PARQUE DE LAS CIENCIAS"

Selección de personal

ANUNCIO del Consorcio "Parque de las Ciencias" de 5 de abril de 2017, sobre selección de personal.

Mediante resolución de la Dirección Gerencia de la entidad de 15 de marzo de 2017 se han aprobado las bases y la convocatoria del procedimiento de selección para personal de la entidad.

En consecuencia se hace pública esta convocatoria así como las bases por las que se regirá el procedimiento de selección:

“BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DEL CONSORCIO “PARQUE DE LAS CIENCIAS”

1. NORMAS GENERALES.

1.1. Es objeto de las presentes Bases establecer las normas generales para la contratación en régimen laboral de personal para el Consorcio “Parque de las Ciencias” al amparo de lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral de aplicación.

1.2. Para cada convocatoria en particular, las características del puesto de trabajo a cubrir y los criterios de valoración de méritos de los aspirantes se describirán en los correspondientes anexos a estas Bases.

1.3. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubiesen superado, hasta como mínimo el número de puestos convocados, serán contratados con el carácter que se indica.

2. REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS/AS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo de que se trate, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público. También podrán participar quienes no estando incluidos en el supuesto anterior se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite para residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes.

c) Tener cumplidos dieciocho (18) años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posición de la titulación y/o acreditar los estudios exigidos para el puesto objeto de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el anexo correspondiente.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni de otras entidades vinculadas o dependientes de tales Administraciones, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

3. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1. Quienes deseen participar en el proceso de selección de que se trate deberán cumplimentar el modelo de solicitud de admisión que figure en el correspondiente anexo de la respectiva convocatoria, que se podrá obtener en la página Web de la Entidad: www.parqueciencias.com.

3.2. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Consorcio “Parque de las Ciencias”,

con domicilio en Avenida del Mediterráneo s/n, en horario de oficina, o bien a través de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en día inhábil, y se dirigirán al Director Gerente del Consorcio “Parque de las Ciencias”. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

En el supuesto de presentación de documentación en una Administración o Entidad distinta a la convocante, esta circunstancia deberá comunicarse al Consorcio a través de un medio que acredite de manera fehaciente el envío en el plazo de 10 días naturales a contar desde aquel en que terminó el de presentación de solicitudes.

3.3. A la solicitud se acompañará necesariamente aquella documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos que definen el perfil del puesto y demás circunstancias a valorar y además:

a) Un historial académico especificando títulos, estudios, aptitudes, conocimientos y calificaciones; y un historial profesional especificando los contratos de los que se derive la experiencia profesional, así como cualquier otro que se estime oportuno.

b) Fotocopia del correspondiente documento de identidad o pasaporte y fotocopia de la tarjeta de residente comunitario o de trabajador comunitario en vigor para los nacionales de estados miembros de la Unión Europea.

c) Fotocopia del pasaporte en vigor y del correspondiente permiso de residencia, o de trabajo y residencia para los nacionales de estados no miembros de la Unión Europea.

3.4. Para el caso de que concurren aspirantes con alguna discapacidad física, deberán indicarlo en la correspondiente solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas oportunas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo al que opte.

3.5. Únicamente se valorarán los méritos y servicios que se justifiquen documentalmente referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

3.6. Será causa de exclusión la no presentación de la documentación acreditativa de los méritos alegados, con excepción de la correspondiente al idioma exigido, que podrá ser objeto de una prueba específica.

No obstante, los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Consorcio “Parque de las Ciencias” dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista de admitidos y excluidos, en su caso.

4.2. En esta resolución, que se hará pública a través de la página Web de la Entidad, se indicarán las causas de exclusión. La fecha de exposición de la citada resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos que sobre la misma puedan interponerse.

5. ÓRGANO DE SELECCIÓN.

5.1. La Comisión de Selección para cada una de las plazas ofertadas tendrá la composición que en cada caso se determine. Una vez constituida, para el mejor desempeño de sus funciones, podrá contar con el asesoramiento de especialistas y profesionales de prestigio.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Selección tendrá su sede en el propio Parque de las Ciencias.

5.2. La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros y de quien desempeñe las funciones de secretaria.

5.3. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte en la misma cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES.

6.1. Tras la preselección previa, el procedimiento de selección constará de tres fases: una de concurso, otra consistente en la realización de una prueba teórico-práctica relacionada con el puesto de que se trate, y una entrevista personal que se desarrollará ante la respectiva Comisión de Selección, la cual versará sobre la experiencia profesional del aspirante y los conocimientos exigidos para el desempeño del puesto de trabajo al que se opte. En su caso, podrá exigirse la realización de una prueba de idiomas. A cada fase/prueba se otorgará un máximo de 10 puntos.

Fase de concurso. La valoración de los méritos, previamente alegados y justificados conforme a la Base Tercera, se ajustará a los criterios establecidos para cada puesto en el Anexo de la convocatoria.

Pruebas teórico-prácticas. Versarán sobre los conocimientos exigidos para el desempeño del puesto de trabajo y serán preparadas inmediatamente antes de su comienzo por la Comisión de Selección.

Entrevista personal. Consistirá en la realización de una entrevista personal a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de concurso, que será realizada por la correspondiente Comisión de Selección, la cual versará sobre la experiencia profesional del aspirante y los conocimientos requeridos para el desempeño del puesto de trabajo al que se opte, pudiendo exigirse demostración práctica de los mismos.

Durante el desarrollo de las entrevistas la Comisión podrá requerir al aspirante, cuando las características del puesto así lo exijan, para que acredite los conocimientos sobre idiomas alegados.

Para superar cada una de las fases de que consta el proceso, incluida en su caso la prueba de idiomas, los aspirantes habrán de obtener un mínimo de 5 puntos.

7. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

7.1. Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección procederá al exa-

men de la documentación presentada por los diversos candidatos al objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el proceso, quedando automáticamente excluidos quienes no reúnan tales circunstancias. Igualmente se procederá a la valoración de los méritos alegados por cada aspirante.

En cualquier momento del proceso la Comisión podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

7.2. Tras esta fase, y en el plazo máximo de 15 días naturales se contactará con los preseleccionados para el desarrollo de las pruebas teórico-prácticas y la entrevista personal en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan. A estos efectos, todos los llamamientos y convocatorias de aspirantes tendrán carácter único.

8. RELACION DE SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.

8.1. La relación de aquellos aspirantes que hayan superado el proceso de selección se publicará en la página Web del Consorcio "Parque de las Ciencias".

8.2. Concluido el proceso de selección, la Comisión de Selección correspondiente elevará la oportuna propuesta a la Presidencia del Consorcio "Parque de las Ciencias" para que proceda a la formalización de los correspondientes contratos, como personal laboral y con el carácter que se especifique en cada convocatoria, en los que se establecerá el correspondiente período de prueba de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en la materia.

En ningún caso la Comisión podrá proponer la contratación de mayor número de aspirantes que el de puestos convocados.

8.3. Los seleccionados presentarán en los Servicios Administrativos del Consorcio "Parque de las Ciencias", en el plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta de la Comisión, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás exigidos en la convocatoria. Si dentro de este plazo, salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes no presentasen la documentación correspondiente, no podrán ser contratados y perderán todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

Una vez transcurrido dicho plazo, el Consorcio procederá a la formalización de los contratos. Hasta la formalización de los mismos y la incorporación a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

8.4. Con carácter previo a la formalización de los contratos, los aspirantes seleccionados deberán someterse a un reconocimiento médico por los servicios que se designen por el Consorcio a fin de comprobar que no padecen enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las funciones propias del puesto para el que han sido propuestos.

8.5. En atención a los perfiles de las personas aspirantes que habiendo superado el proceso de selección no hayan podido ser contratadas, se constituirá una lista de aspirantes para la cobertura de puestos de trabajo de carácter temporal de iguales o similares características a los convocados.

9. NORMA FINAL. INCIDENCIAS Y RECURSOS.

9.1. La Comisión de Selección estará facultada para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

De conformidad con lo establecido en los vigentes Estatutos de la Entidad y para cuanto no esté previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la legislación de carácter general y demás normas de pertinente aplicación.

9.2. Las presentes bases, las convocatorias que se lleguen a producir en aplicación de las mismas y cuantos actos administrativos deriven de ellas agotarán la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer bien recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia de la Entidad de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, bien recurso Contencioso Administrativo en los términos previstos en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde la publicación y/o notificación del correspondiente anuncio o resolución de que se trate.

Se significa que en caso de interponer recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación.

Contra los acuerdos y actos de la Comisión de Selección podrá interponerse recurso Reposición ante la autoridad que haya nombrado a su presidente, conforme a lo dispuesto en la ya citada Ley 39/2015.

ANEXO I. PERFIL DEL PUESTO

DENOMINACIÓN: RESPONSABLE DE CONTABILIDAD.

Dependencia: Área de Economía, Administración y RRHH.

Funciones principales: llevanza de la contabilidad y desarrollo de los procesos contables, control presupuestario, realización de arqueos de caja, preparación de la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la entidad, asistencia a la Intervención del Consorcio, expedición de facturas y control de facturación, custodia de fondos, control y realización de ingresos bancarios, control, custodia y archivo de documentación, etc.; así como el resto de funciones encomendadas en virtud de lo establecido en el catálogo de puestos de trabajo de la entidad.

Requisitos:

- Titulación: Diplomatura en Administración y Dirección de Empresas.
- Experiencia profesional: 2 años en los ámbitos funcionales descritos.
- Idiomas: Inglés B2.
- Conocimientos de ERP contable y presupuestario.
- Informática a nivel de usuario y conocimientos avanzados de hojas de cálculo.

Se valorará:

- Conocimientos relacionados con el ámbito de actividad propio de museos y centros de ciencia.
- Experiencia en presupuestación y contabilidad públicas.

- Formación complementaria: estudios, cursos, etc. directamente relacionados con los ámbitos profesionales descritos.

- Competencias: Capacidad de relación, organización y trabajo en equipo; capacidad de comunicación oral y escrita.

Condiciones laborales:

- Contrato temporal por obra o servicio.
- Salario: 23.763,32 euros brutos anuales.

DENOMINACIÓN: COORDINADOR DE SEGURIDAD.

Dependencia: Departamento Jurídico.

Funciones principales: coordinación de la gestión y funcionamiento del servicio de seguridad del centro, desarrollo de operativos de seguridad, coordinación de las relaciones con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del estado, coordinación y ejecución de los programas de formación del personal en esta materia, velar por el buen estado y conservación de las instalaciones de seguridad, elaboración de programas de necesidades, asistencia a los órganos de la entidad para las modificaciones de sistemas e instalaciones, coordinación de las relaciones con los proveedores relacionadas con los aspectos de seguridad, etc.; así como el resto de funciones encomendadas en virtud de lo establecido en el catálogo de puestos de trabajo de la entidad.

Requisitos:

- Titulación: estudios adecuados a las características del puesto.
- Estar en posesión del título de Director de Seguridad.
- Experiencia profesional: 4 años en los ámbitos funcionales descritos, especialmente en ámbitos de actividades culturales y educativas.
- Conocimientos de la normativa vigente en la materia.

Se valorará:

- Conocimientos relacionados con el ámbito de actividad propio de museos científicos.
- Experiencia en el desarrollo de operativos de seguridad.
- Formación complementaria: estudios, cursos, etc. directamente relacionados con los ámbitos profesionales descritos.

- Informática a nivel de usuario.

- Competencias: capacidad de relación, organización y trabajo en equipo, capacidad de comunicación oral y escrita.

Condiciones laborales:

- Contrato temporal por obra o servicio.
- Salario: 30.525,76 euros brutos anuales.

DENOMINACIÓN: TÉCNICA/O DE ACTIVIDADES Y EDUCACION.

Dependencia: Departamento de Educación y Actividades, Área de Ciencias y Educación.

Funciones principales: desarrollo y puesta en práctica de actividades educativas y de formación, propuesta de actuaciones en materia formativa, ejecución de actividades relacionadas con el ámbito educativo del centro -cursos, seminarios, jornadas,...-, participación en programas formativos y de prácticas de alumnos, desarrollo de actividades dirigidas al público, asumir la

dirección técnica de los servicios propios del departamento, realización de trabajos de divulgación científica, elaboración de informes propios de su especialidad, realización de estudios y propuestas para el diseño de talleres educativos, etc.; así como el resto de funciones encomendadas en virtud de lo establecido en el catálogo de puestos de trabajo de la entidad.

Requisitos:

- Titulación: Grado-Master en titulación adecuada al puesto.

- Experiencia profesional: 2 años en gestión cultural y educativa.

- Idiomas: Inglés B2.

Se valorará:

- Experiencia en organización y gestión de eventos, atención al público, visitas guiadas, talleres educativos, etc.

- Conocimientos relacionados con el ámbito de actividad propio de museos científicos y centros de divulgación científica.

- Formación complementaria: estudios, cursos, etc. directamente relacionados con los ámbitos profesionales descritos, especialmente en el ámbito profesional descrito.

- Informática a nivel de usuario de herramientas relacionadas con el ámbito competencial del puesto.

- Competencias: capacidad de relación, organización y trabajo en equipo; alta capacidad de comunicación oral y escrita.

Condiciones laborales:

- Contrato temporal por obra o servicio.

- Salario: 27.525,76 euros brutos anuales.

ANEXO II. BAREMO DE PUNTUACIÓN DE MÉRITOS

En esta fase se valorarán, hasta un máximo de 10 puntos, los siguientes méritos:

1. Méritos profesionales, hasta un máximo de 6 puntos.

a) Experiencia profesional en puesto de trabajo de iguales características: 0,30 puntos por mes.

b) Experiencia profesional en puesto de trabajo de similares características: 0,15 puntos por mes.

No se tendrán en cuenta fracciones de tiempo inferiores a tres meses y la puntuación se computará para los periodos de tiempo superiores a la experiencia mínima exigida.

2. Méritos formativos, hasta un máximo de 3 puntos.

a) Por cada titulación que, a juicio de la Comisión de Selección, esté relacionada con el puesto de trabajo: 0,30 puntos.

b) Por tener otros conocimientos de idiomas distintos al exigido: 0,10 puntos por certificado.

c) Por cada titulación no específica: 0,05 puntos.

d) Asistencia a cursos, seminarios, congresos y jornadas que, a juicio de la Comisión de Selección, estén relacionados con el puesto:

- De 10 a 40 horas de duración: 0,01 puntos.

- De 41 a 100 horas de duración: 0,05 puntos.

- De 101 a 200 horas de duración: 0,10 puntos.

- De 201 horas en adelante: 0,20 puntos.

No se valorarán los cursos, seminarios, etc. cuya duración sea inferior a 10 horas o aquellos cuya duración no se justifique.

3. Otros méritos que, a juicio de la Comisión de Selección, se relacionen con el puesto, hasta un máximo de 1 punto.

4. En caso de empate entre candidatos, el orden de preferencia se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

a) Puntuación obtenida en la prueba teórico-práctica.

b) Puntuación obtenida en la fase de concurso.

c) Puntuación obtenida en cada uno de los méritos atendiendo al orden en que aparecen en el baremo."

El modelo de solicitud podrá obtenerse en la página Web oficial del Consorcio:

www.parqueciencias.com.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 5 de abril de 2017.-El Director, fdo.: Ernesto Páramo Sureda.

NÚMERO 1.875

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MOTRIL

Convocatoria pública de ayudas - Programa InnoCámaras

EDICTO

Programa InnoCámaras

Apoyo a la innovación en las Pymes

La Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de Planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa InnoCámaras, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea 80%. El 20% adicional estará financiado por Cámara de Comercio de Motril y las propias empresas beneficiarias.

Primero. Beneficiarios

Pymes y autónomos, de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Motril, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo. Objeto

Concesión de ayudas para desarrollar Planes de implantación de soluciones innovadoras, que incluyen dos fases secuenciales y progresivas: Fase de Asesoramiento - Diagnóstico (gratuita) y Fase de Implantación (subvencionada en un 80%).

Tercero. Convocatoria

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Motril. Además, puede consultarse a través de la Web:

www.camarademotril.es

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la Solicitud de Participación.

Cuarto. Cuantía

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de:

- Fase I: Coste máximo elegible de 1.200 euros, prefinanciado en su totalidad por la Cámara de Comercio y financiado al 100% por FEDER y Cámara de Comercio de Motril (fase gratuita para la empresa beneficiaria).

- Fase II: Coste máximo elegible de 7.000 euros (IVA no incluido), prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado al 80% por FEDER, siendo por tanto la cuantía máxima de ayuda por empresa de 5.600 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes se abre una vez transcurridos 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y finaliza el día 29 de diciembre de 2017 a las 14:00 (o hasta agotar presupuesto).

5 de abril de 2017.-Fdo.: Antonio Rojas Arquero.

NÚMERO 1.876

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MOTRIL

*Convocatoria pública de ayudas - Programa
TICCámaras*

EDICTO

Programa TICCámaras
Apoyo a la Incorporación de las TIC en las Pymes

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de planes de apoyo a la incorporación de TIC en el marco del Programa TIC-Cámaras financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea (80%. El 20% adicional estará financiado por la Cámara de Comercio de Motril y las propias empresas beneficiarias.

Primero. Beneficiarios.

Pymes y personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Motril que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo. Objeto.

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas a las empresas de la demarcación cameral de la Cámara de Comercio de Motril en el Programa TICCámaras, mediante la puesta a su disposición de los servicios de Diagnóstico Asistido de TIC e Implantación. Esta actuación tiene como objetivo principal impulsar la incorporación sistemática de las TIC a la actividad habitual de las Pymes, como herramientas competitivas claves en su estrategia, así como maximizar las oportunidades que ofrecen para mejorar su productividad y competitividad.

Tercero. Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Motril. Además, puede consultarse a través de la Web www.camarademotril.es

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la Solicitud de Participación.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de:

- Fase I: Coste máximo elegible de 1.200 euros, prefinanciado en su totalidad por la Cámara de Comercio y financiado al 100% por FEDER y Cámara de Comercio de Motril (fase gratuita para la empresa beneficiaria).

- Fase II: Coste máximo elegible de 7.000 euros (IVA no incluido), prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado al 80% por FEDER, siendo por tanto la cuantía máxima de ayuda por empresa de 5.600 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre una vez transcurridos 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y finaliza el día 29 de diciembre de 2017 a las 14:00 horas (o hasta agotar presupuesto).

5 de abril de 2017.-Fdo.: Antonio Rojas Arquero. ■